

De acuerdo con el artículo 81.2.b de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a continuación se incluye la información necesaria para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos de la Liquidación del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales:

1. Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

En tanto dicha información debe ser expresada en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuyos criterios difieren respecto a los criterios de la contabilidad presupuestaria es obligada la realización de una serie de ajustes sobre el saldo presupuestario no financiero, que son los que se enumeran a continuación:

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas	Importes
<b>1. (+) Oper. No Financieras</b>	<b>53.406.910,50</b>	<b>54.434.965,60</b>	<b>-1.028.055,10</b>
Capítulo I	-	37.046.579,47	-37.046.579,47
Capítulo II	-	7.385.762,33	-7.385.762,33
Capítulo III	9.208.263,10	273.198,74	8.935.064,36
Capítulo IV	37.868.687,14	974.981,65	36.893.705,49
Capítulo V	257.938,77	-	257.938,77
Capítulo VI	860,00	8.754.443,41	-8.753.583,41
Capítulo VII	6.071.161,49	-	6.071.161,49
<b>2. (+) Ajustes SEC-10 en recursos</b>			<b>-46.623,52</b>
Tasas y precios públicos devengados			-42.057,65
Intereses devengados no cobrados			-4.565,87
<b>3. (+) Ajustes SEC-10 en empleos</b>			<b>11.348,30</b>
Gastos pendientes de aplicar			11.104,24
Intereses devengados no pagados			244,06
<b>4. (+) Operaciones coyunturales no computables</b>			<b>2.742.507,00</b>
<b>Superávit / Capacidad de Financiación SEC-10 (1+2+3+4)</b>			<b>1.679.176,68</b>

El saldo presupuestario no financiero asciende a -1.028.055,10 euros, como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos no financieros, sobre el que se estima realizar los siguientes ajustes para alcanzar la cifra de déficit o superávit de financiación en términos de contabilidad nacional:

**Ajustes SEC-10 en recursos:**

- Tasas y precios públicos devengados: este ajuste viene derivado de la diferencia entre los derechos reconocidos netos del capítulo 3 del presupuesto de ingresos en concepto de tasas y precios públicos y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

- Intereses devengados no cobrados: corresponde principalmente con la diferencia negativa entre los ingresos reconocidos en el capítulo 5 del presupuesto de ingresos y el importe de ingresos financieros calculado con criterio de devengo.

#### **Ajustes SEC-10 en empleos:**

- Gastos pendientes de aplicar: consecuencia de la diferencia entre el gasto desplazado al cierre del ejercicio 2015 al 2016 y el gasto desplazado del ejercicio 2016 al 2017.
- Intereses devengados no pagados: corresponde principalmente con la diferencia negativa entre las obligaciones reconocidas en el capítulo 3 del presupuesto de gastos y el importe de gasto financiero calculado con criterio de devengo.

#### **Operaciones coyunturales no computables:**

En el año 2012 la CARM aprobó un Plan de Pagos en el que se recogían los plazos en los que estaba previsto que la misma abonara a la UPCT las obligaciones que tenía reconocidas por transferencias y subvenciones, pero que estaban pendientes de pago. Sin embargo, buena parte de las cantidades pendientes se han cobrado de manera anticipada respecto a lo previsto en el citado Plan de pagos, con lo que han pasado a integrar el remanente de tesorería de la Universidad. El detalle por anualidades se contiene en la siguiente tabla:

AÑO	PREVISIÓN 2012	EJECUCIÓN REAL	REMANENTE
2012	419.358,00 €	419.358,00 €	0,00 €
2013	7.241.735,00 €	7.650.707,19 €	408.972,19 €
2014	2.742.507,00 €	8.812.493,31 €	6.069.986,31 €
2015	2.742.507,00 €	4.437.068,50 €	1.694.561,50 €
2016	2.742.507,00 €	54.000,00 €	-2.688.507,00 €
2017	2.742.507,00 €	-	-
2018	2.742.507,00 €	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>21.373.627,00 €</b>	<b>21.373.627,00</b>	<b>5.485.013,00 €</b>

En la medida que las anualidades del Plan de Pagos, una vez acordada la dilación de los vencimientos de sus correspondientes deudas y anuladas éstas, debían tener la consideración de nuevos ingresos corrientes en el ejercicio de su ejecución, destinadas a financiar el funcionamiento corriente de la universidad, el remanente de tesorería genérico

generado por el exceso de cobro sobre lo inicialmente previsto debe también tener dicha consideración para el resto del periodo de vigencia del plan, pudiendo utilizarse, por la vía de su inclusión en el presupuesto de ingresos, como recurso para la financiación de gasto no financiero.

Tal es la previsión que determina el Plan de Financiación para las Universidades Públicas de la Región de Murcia 2016/2020, recogido en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM 2016, en los siguientes términos:

*SIMULACIÓN (\*) ESCENARIO PRESUPUESTARIO UPCT 2016/2020*

	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>Subvención básica</b>	<b>36.403.593</b>	<b>36.394.324</b>	<b>35.747.055</b>	<b>38.896.538</b>	<b>38.896.538</b>
<i>Subvención nominativa</i>	36.403.593	36.394.324	35.747.055	38.896.538	38.896.538
<i>Liquidez Plan de Pagos</i>	2.742.507	2.742.507	2.742.507		
<b>Subvención Complementaria</b>		<b>500.000</b>	<b>750.000</b>	<b>1.000.000</b>	<b>1.250.000</b>
<i>Contrato-Programa</i>		500.000	750.000	1.000.000	1.250.000
<b>Subvención de inversiones</b>	<b>2.474.592</b>	<b>1.530.682</b>	<b>1.074.966</b>	<b>1.028.702</b>	<b>1.016.775</b>
<i>General Infraestructuras</i>	539.264	386.893	574.966	628.702	816.775
<i>Plan de saneamiento</i>	1.081.822	600.000	500.000	400.000	200.000
<i>FEDER</i>	853.506	543.789			
<b>Techo Gasto de Personal</b>	<b>37.774.847</b>	<b>38.951.204</b>	<b>39.239.562</b>	<b>40.295.503</b>	<b>40.548.003</b>

(\*) Simulación en € constantes sobre una previsión de subida salarial del 1% en 2016 a los empleados del sector público, y una devolución de la paga extra de 2012 en dos tramos del 38.25% y 37.71% en 2016 y 2017

Por tanto, y con objeto de una más precisa determinación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, corresponde realizar un ajuste en el ejercicio 2016 por 2.742.507,00 que permita reflejar el ingreso que debiera haberse producido de haberse atendido al calendario inicialmente aprobado por el Plan de Pagos.

## 2. Cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

La Universidad Politécnica de Cartagena presenta un importe de endeudamiento financiero a 31 de diciembre de 2016 de 14.489.884,39 €, de los cuales 736.922,07 € vencen a corto plazo y 13.752.962,30 € lo hacen a largo plazo. Del montante total, 10.837.670,14 € (75%) tienen su origen en anticipos reembolsables convertibles en subvención y que en la medida en la que se presenten y certifiquen las correspondientes justificaciones no supondrán un compromiso de gasto futuro. Por otro lado, existe dos préstamos por importe total de 1.268.240,50 € (9%) concedidos por la propia CARM, la cual presenta una posición deudora respecto a la universidad en cifras muy superiores. Por último, la amortización de los restantes préstamos y que representan aproximadamente una sexta parte del total,

suponen un esfuerzo presupuestario de la universidad en torno a 520.000 € anuales en los próximos ejercicios.

Igualmente la universidad mantiene unas obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2016 por un total de operaciones no financieras de 16.471,74 € y 1.225.114,98 €, en corrientes y cerrados respectivamente. Si bien es necesario precisar que a fecha de formulación de las presentes cuentas anuales la universidad ya ha satisfecho la totalidad de los pagos pendientes de ejercicio corriente. La mayor parte de las operaciones reconocidas pendientes de pago de ejercicios cerrados se corresponden con la deuda tributaria que la universidad mantiene con el Ayuntamiento de Cartagena cuya exención se ha solicitado. El periodo medio de pago mensual de la universidad, calculado de acuerdo al Real Decreto 635/2014, ascendió a -8,11, por lo que la universidad cumple con las obligaciones legales en relación a la morosidad de las administraciones públicas.

En el mismo sentido los compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores con motivo de inversiones y contratos, a 31 de diciembre de 2016 se corresponden con el siguiente cuadro:

Explicación	Compromiso 2017	Compromiso 2018	Actividad/Financiación
Contrato de Mensajería	27.528,00	27.528,00	Ordinaria, fondos propios
Contrato de Energía Eléctrica	454.020,85	-	Ordinaria, fondos propios
Contrato de Seguridad	549.054,47	-	Ordinaria, fondos propios
Contrato de Limpieza y Aseo	1.132.156,25	-	Ordinaria, fondos propios
Proyecto Irriman	26.231,25	-	Afectada, financiación externa
Proyecto ESP2014-56869-C2-2-P	345.520,95	-	Afectada, financiación externa
Proyecto ESP2015-69020-C2-2-R	544.532,85	-	Afectada, financiación externa
Servicio de mantenimiento y licencia de ERP	97.081,48	28.635,95	Ordinaria, fondos propios
Contrato de Telefonía	39.813,22	-	Ordinaria, fondos propios
Contratos de Servicios Informáticos y Trabajos Técnicos	55.095,67	21.170,40	Ordinaria, fondos propios
<b>TOTAL</b>	<b>3.271.034,99</b>	<b>77.334,35</b>	

Los gastos por actividades ordinarias financiadas con fondos propios han venido contemplándose en los créditos iniciales de los presupuestos, equilibrados, de los últimos ejercicios, estando garantizada por tanto la capacidad de la universidad para cumplir con los compromisos futuros correspondientes.

Por todo ello, teniendo en cuenta que la universidad no realiza operaciones relevantes sujetas al principio de prudencia financiera, se estima razonable que la Universidad Politécnica de Cartagena será capaz de financiar los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, en la medida en que resulte suficiente el remanente de tesorería genérico a 31 de diciembre de



2016 que asciende a 16.706.756,82 €, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cumpla con sus compromisos financieros y se cumplan las condiciones para que los anticipos reembolsables sean convertidos en subvención.